

INSTITUTO AGRÍCOLA CATALAN
DE SAN ISIDRO

EL PROBLEMA DE LA ALIMENTACIÓN
EN LAS GRANDES POBLACIONES
Y ESPECIALMENTE EN
BARCELONA



1916

CONVENIENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE MERCADOS CENTRALES

EXCMO. SR.:

Ante el problema del encarecimiento de la vida, el INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO tiene que dejar oír su voz respecto a un aspecto importantísimo de la cuestión. Nada nuevo dirá: lo mismo que va a exponer ahora, lo ha sometido a la aprobación de esa Excma. Corporación Municipal en escritos que le ha dirigido en diversas épocas, y de muchos años a esta parte, pocos serán los Alcaldes Presidentes del Ayuntamiento que no hayan recibido comisionados de este INSTITUTO para interesarles en el mismo asunto.

Se trata, Excmo. Sr., de la organización de los Mercados de la ciudad, necesidad que va en aumento cada día y que de haber sido satisfecha, con seguridad no se habría actualmente agudizado el conflicto llamado de las subsistencias.

En Barcelona no se puede vivir, dice todo el mundo, suben a precios inasequibles para muchos los productos del campo y las carnes; esta es la verdad, pero al propio tiempo es lo cierto que el productor no logra beneficiarse de la subida de precios, que justo sería, dado que la obtención del

producto le cuesta mucho más caro que en tiempos normales. Clámase, por ejemplo, y con razón, contra el aumento de las carnes, y el agricultor cebador de cerdos los tiene que vender a dos pesetas kilo, pagando el maíz, con cuya harina se realiza principalmente el engorde, a treinta pesetas los cien kilos, muelle Barcelona, lo que causa indefectiblemente la ruina de millares de agricultores. Clámase contra la subida del precio de la patata y en comarcas tan productoras de este artículo, como el llano de Vich, no encontrándoles salida ni aún a precios inferiores a los normales, se deciden los agricultores a suministrarlas al ganado. Clámase contra el aumento de las hortalizas, y no ya los hortelanos de lejanas comarcas, sino los que tienen sus huertos en las mismas puertas de Barcelona, si no entran en ciertas combinaciones con determinados agentes, se ven imposibilitados de llevarlas al mercado, ante la seguridad que, de hacerlo, perderán tiempo y dinero.

Pero mientras esto sucede con respecto a hortalizas, también ocurre que al entrar a la ciudad, se tiran y se abandonan carros enteros de aquellos productos, a fin de que la concurrencia de los mismos, no ponga justo límite al alza de precios y puedan seguir lucrando excesivamente con esta alza, los que han logrado adueñarse del mercado.

Esta es la triste situación que atravesamos. Crisis por carestía en la ciudad; crisis por abundancia en los campos. ¿Cómo solucionar el conflicto? Mediante la implantación de un Mercado central, libre, en el que se hiciesen las contrataciones públicamente y se diese toda la publicidad necesaria a las cotizaciones, con lo cual se acabaría con el desorden actual y con el estado de privilegios que hoy impera.

De las muchas instancias que esta Corporación ha dirigido a la que V. E. dignamente preside, sea permitido la reproducción de unos párrafos contenidos en la de 11 de Diciembre de 1913.

Decía entonces el INSTITUTO:

«Si no se quiere pensar en un Mercado general, implántese cuando menos un Mercado para los productos de huerta. Es esta una necesidad a la que hay que proveer con urgencia, y para demostrarlo, no hay que describir, una vez más, el deplorable espectáculo que se da todos los días en los actuales mercados, instalados en locales y en sitios faltos de las más indispensables condiciones que se requieren, promoviéndose a diario riñas y discusiones entre los que intervienen en el aprovisionamiento por falta de sitio donde moverse y de local donde colocar las mercancías y originándose frecuentemente protestas de parte de los vecinos por las molestias que se les ocasionan.

Sobrada importancia tiene Barcelona y su comarca, en cuanto al consumo y producción de frutas y hortalizas, para poseer un Mercado central en que se coticen tales mercancías con las debidas condiciones de seriedad, de manera que los precios medios dominantes sean tenidos como reguladores dentro y fuera de la ciudad, evitándose así, que aun en los mismos mercados de Barcelona, no haya norma segura para no ser víctima de especulaciones abusivas.

Pero el Mercado Central reportaría, además, otras ventajas de consideración, especialmente si estuviese situado en punto dotado de buenas comunicaciones. El Mercado Central que se desea, en caso de abundancia o de sobrante de mercancía, facilitaría la reexpedición de éstas a otros centros de consumo, a más de hacer factible su aprovecha-

miento para la conservería, con lo cual se evitaría lo que actualmente ocurre con mucha frecuencia, o sea que el productor, una vez transportada aquí la mercancía, tiene que cederla a precios ruinosos o abandonarla del todo.

Por otra parte, con el Mercado de que se trata, podría aspirarse a sacar partido de las grandes ventajas que proporciona la industria frigorífica, conservándose en buen estado, por más o menos tiempo, algunos productos en adecuadas cámaras.

¿Dónde podría establecerse el Mercado Central de frutas y hortalizas? No aspira el INSTITUTO a dar una opinión definitiva, pero para el caso de que no se considerase factible levantar exprofeso los locales necesarios, entiende esta Corporación, que reuniría excelentes condiciones, como Mercado definitivo, el actual Matadero (*) una vez se haya hecho el proyectado traslado del mismo y por el momento podría instalarse el Mercado en aquellas partes del citado Matadero no utilizadas hoy. Hay allí capacidad para todo lo que sea menester: sus dependencias pueden fácilmente adaptarse a los nuevos fines a que se destinarían, está en fácil comunicación con los grandes centros de producción y con las vías de reexpedición: el Puerto y las anchas vías para el tránsito rodado que circundan aquel sitio y el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, que con un sencillo ramal podría llegar hasta dentro mismo del Mercado.»

(*) Al procederse a la impresión de este escrito, hemos sabido que habiendo encontrado eco en la Casa de la Ciudad las peticiones esenciales que en el mismo se formulán, se ha dirigido la mirada a otros locales para el establecimiento de estos Mercados.

Congratulándonos mucho de que se tome en consideración la presente instancia, tenemos que manifestar que reputamos excelentes, quizás las mejores que el Matadero, los aludidos locales, por lo espacioso de los mismos y su mayor facilidad de comunicaciones.

Si esto, que es relativamente fácil, se hubiese hecho, los precios de las hortalizas no rebasarían los normales y el agricultor y el consumidor no se verían perjudicados.

Pero ¿por qué, además, no se toman en consideración las proposiciones tantas veces formuladas también por el INSTITUTO para la creación de un Mercado libre de ganado? Un Mercado para la compra-venta de ganado en las cercanías del Besós o del Llobregat, cerca del mar, con los locales anexos indispensables, dotado de todas las condiciones de higiene necesarias, de fácil acceso y organizando determinados servicios complementarios, tal como lo tiene solicitado esta Corporación en escritos de 5 de Diciembre de 1900, de 19 de Mayo de 1915 y tantos y tantos más, sería un factor importantísimo para lograr que la plaza de Barcelona estuviese surtida de carnes sanas y baratas.

Por todo lo cual este INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO a V. E.

SUPLICA se digne conceder al asunto expuesto la atención que su importancia requiere y tome, en consecuencia, aquellas medidas que en su elevado criterio considere oportunas para lograr sea un hecho, cuanto antes, mejora de tanta trascendencia para los intereses de esta ciudad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, 21 de Enero de 1916.

EL PRESIDENTE,

Ignacio Girona.

EL SECRETARIO GENERAL,

J. Maspons y Camarasa.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Barcelona.

REFORMA EN LA PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS CARNES

EXCMO. SR.:

Uno de los conflictos de más importancia que ha ocasionado la guerra europea, es, incluso en los países neutrales, el encarecimiento de muchas de las sustancias alimenticias, con la consiguiente limitación de su consumo en detrimento del organismo humano.

El INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO, se ha dedicado desde el primer momento al estudio del trascendental problema y convencido de que no se tiene generalmente concepto exacto de la potencia nutritiva de los alimentos más usuales y de la relación entre ésta y su coste en el mercado, publicó a mediados del año pasado, al objeto de divulgar datos y conocimientos sobre la materia en cuestión, el folleto «L'Alimentació del Home», del que, con el apoyo que recibió de esa Excma. Corporación Municipal y que mucho agradece, pudo repartir millares de ejemplares, especialmente entre entidades populares y obreras; indudablemente siguiendo los consejos contenidos en el folleto,

nuestras clases proletarias pueden obtener mayor efecto útil del empleo de sus jornales.

Pero esto no basta; no sólo es indispensable que se conozca el valor nutritivo de los alimentos y su precio en el mercado, sí que también es necesario acudan a él los artículos alimenticios en abundancia y siempre en competencia, ya que sólo la libre oferta y demanda, pueden señalar el verdadero valor de las cosas. Por esto, este INSTITUTO, con fecha 21 del próximo pasado mes, se dirigió a V. E. solicitando de la Corporación que dignamente preside, el establecimiento de un Mercado Central libre, en el que pudiesen concentrarse los frutos, legumbres, verduras y cuantos artículos se estimasen convenientes para abastecer la ciudad, procedentes, no sólo de los alrededores, sí que también de lejanas comarcas, sin temor de que los precios los fijaran los acaparadores, como sucede en la actualidad. Asimismo, solicitó la creación de un Mercado Central libre para la venta del ganado, al cual enviarían sus reses los ganaderos de toda España, regulando de esta suerte los precios y haciendo posible el establecimiento de carnecerías que así se proveerían directamente del Mercado Central, prescindiendo de los intermediarios o abastecedores que fijan unos precios que no corresponden a los que han regido al comprar el ganado en las explotaciones agrícolas. De implantarse tales medidas, de crearse los Mercados solicitados, dotándolos de la debida organización, el Ayuntamiento se haría acreedor al agradecimiento de los ciudadanos, por la facilidad, abundancia y baratura con que se podrían adquirir las sustancias necesarias a la vida.

Debe procurarse, además, que las disposiciones que se dicten y las medidas que se adopten, contri-

buyan asimismo a que las materias que se expendan sean de primera calidad y favorezcan de un modo decidido el consumo público.

A tal fin tiene nuevamente el honor, este INSTITUTO, de dirigirse a ese Excmo. Ayuntamiento, solicitando la modificación del impuesto que sobre las carnes pesa, que actualmente es sobre la carne útil que proporciona el animal y que a juicio del INSTITUTO debiera ser sobre el peso vivo, por ser más justo, más conveniente y sobre todo más beneficioso, no sólo para el consumo público, sí que también para la Agricultura y para el Municipio, conforme pretende demostrar.

En efecto, según los análisis verificados por Lawes y Gilbert, de las carnes de animales flacos y de animales cebados, 100 kilos, peso vivo carneiros, contiene:

| | Agua | Mat. grasa | Proteína |
|----------------------|--------|------------|----------|
| Carne magra . . . | 57'30 | 18'70 | 14'80 |
| Carne cebada o grasa | 43'47 | 35'60 | 12'20 |
| Carne grasa . . . | —13'83 | +16'90 | — 2'60 |

100 kilos peso vivo cerdos contiene

| | Agua | Mat. grasa | Proteína |
|----------------------|--------|------------|----------|
| Carne magra . . . | 55'10 | 23'30 | 13'70 |
| Carne cebada o grasa | 41'30 | 42'20 | 10'90 |
| Carne grasa . . . | —13'80 | +18'90 | — 2'80 |

Según tablas del folleto «L'Alimentació del Home», la carne de buey contiene por 100 kilos

| | Proteína | Mat. grasa | Unidades nutritivas |
|----------------------|----------|------------|---------------------|
| Carne magra . . . | 20'60 | 1'70 | 24'30 |
| Carne grasa o cebada | 18'90 | 23'60 | 71'20 |
| Carne buey cebada | — 1'70 | +21'90 | +46'90 |

Demuestran los análisis que en el engorde, además del aumento de peso del animal, se sustituye el agua que contiene la carne por grasa, haciéndola por consiguiente más apetitosa y nutritiva.

Existe entre la carne magra y la grasa, una diferencia de 46'90 de unidades nutritivas y pagándose como se paga a igual precio, se da el caso de que a los precios actuales de ptas. 2'30 el kilo de carne, la unidad nutritiva en la carne magra resulta a ptas. 0'98, al paso que en la grasa sólo es de ptas. 0'32, existiendo, por lo tanto, una diferencia en el precio de la unidad nutritiva, en favor de la carne grasa, de ptas. 0'66.

Ahora bien, es de primordial interés para Barcelona el que, si en virtud de las disposiciones vigentes se gravan de un modo igual la carne magra y la carne grasa, sea esta última la que entre de preferencia en el consumo público y esto puede lograrse estableciendo el impuesto, no sobre la carne útil, sino sobre el peso en vivo del animal.

Puede comprobarse fácilmente que un animal flaco y por consiguiente con carnes de poco valor nutritivo, rinde del 35 al 40 por ciento de carne útil; que un animal en buen estado de carnes, del 40 al 50 por ciento de su peso y que un animal bien cebado llega a rendir el 60 por ciento; en los mataderos pueden comprobarse tales cifras.

Es de interés público que se sacrificuen en los mataderos animales del mayor rendimiento útil posible, esto es, los mejor cebados, toda vez que ellos nos dan, en igualdad de peso, la carne más suculenta, sana y nutritiva.

Examinemos si este resultado puede lograrse en la práctica.

Con el actual sistema, imponiendo los derechos de consumo sobre la carne útil, satisfaciendo igual

impuesto la carne de los animales flacos que la de los animales cebados, el interés de los abastecedores está en sacrificar animales flacos, pequeños, de poco rendimiento, ya que pagando las reses a los ganaderos por la carne útil que arrojan, prefieren aquellas que por la misma cantidad de carne les proporcionan mayor suma de despojos, que no abonan al ganadero y que, por lo tanto constituyen en gran parte su beneficio.

Adviértase que esta carne es vendida al público a igual precio que la de los animales cebados, por todo lo cual se explica que en Barcelona se consuman animales pequeños y flacos que, si no son base de sana y nutritiva alimentación, lo son de pingües beneficios para los abastecedores: es para estos todo el beneficio que se obtiene, de cabeza, pies, sangre, pieles y demás despojos de que no puede lucrarse el ganadero.

Instáurese el impuesto por el peso vivo y verá en breve término ese Ayuntamiento cómo en lugar de animales flacos y entecos, acudirán al mercado de Barcelona para su venta animales bien cebados y de grandes rendimientos que serán entonces preferidos por los abastecedores.

Si se estableciese el impuesto sobre el peso vivo a razón del rendimiento que se obtiene del ganado en la actualidad y que estimamos en un 40 por ciento, de momento no se causaría perjuicio a nadie y por consiguiente no podría dar motivo tal medida a reclamaciones por parte de los abastecedores, pues no habría que ocasionárseles daño alguno.

Bien pronto se tocarían, por parte del público, los beneficiosos resultados de tal medida, fundados en el interés que tendrían los abastecedores de proporcionar al consumo animales de gran rendimiento, bien cebados y que darían por consiguiente

carne de mucho valor nutritivo, como hemos señalado en párrafos anteriores.

En efecto, estableciendo el impuesto por el peso del animal en vivo, resultaría que un animal de 100 kilos de peso vivo, pero flaco, con un impuesto de 0'50 ptas. por kilo, vendría gravado en 1'42 pesetas por cada kilo de carne útil, calculando un rendimiento del 35 por ciento, al paso que un animal bien cebado, con un rendimiento del 55 por ciento, sólo pagaría por kilo de carne útil 0'90 pesetas.

La diferencia del impuesto entre un animal bien cebado y otro flaco sería la de 0'52 ptas. por kilo en contra del animal flaco, el que nos proporciona carne de peor calidad, y por tal motivo con dicho impuesto iría esta desapareciendo del mercado, pues el interés de los abastecedores sería el de llevar al mercado animales cebados del mayor rendimiento útil para satisfacer un impuesto lo más reducido posible.

Como las razas de animales seleccionados son las de mayor rendimiento útil, éstas serían las que los ganaderos prefirirían criar, contribuyendo así ese Ayuntamiento a la propagación y explotación entre nuestros agricultores de razas de ganado perfeccionadas por la selección, impulsando así al adelanto de nuestra agricultura, pues estimularía la cría y el engorde y cebamiento del ganado, industria, esta última bastante descuidada en nuestro país.

Debe tenerse presente que los animales de mayor talla no dan mejor calidad ni mayor rendimiento, ni pertenecen todos a las razas que se distinguen por su precocidad, formando lo que se llaman razas seleccionadas o perfeccionadas.

Por esta razón sería un error establecer, como

se pretende por algunos, el impuesto por cabeza, como medio de mejorar las condiciones del mercado de carnes, por lo que a la alimentación pública se refiere, pues, además de perjudicar con dicha medida a determinadas comarcas ganaderas que producen animales de poco peso y reducida talla, debido a la composición geológica del terreno, no hay que olvidar que los animales de gran talla no están siempre cebados, sino que los hay flacos y entecos y por consiguiente dan poco rendimiento y carnes de mala calidad, a pesar de lo cual serían éstos preferidos por los abastecedores, en perjuicio no sólo de muchas regiones ganaderas sino también del progreso pecuario, pues es sabido que la actividad productiva en la precocidad de las razas, está en relación inversa del peso del animal.

Las razas más precoces en los cerdos y que dan mayor rendimiento y más utilidad en la transformación de los alimentos, son las que tienen menos peso al llegar a la edad adulta.

La modificación del impuesto sobre las carnes, en el sentido que se solicita, no habría de causar trastornos en la organización de los mataderos y podría ser una comprobación más, de la percepción del impuesto, ya que pesándose el ganado en vivo, al entrar en el departamento de la matanza, en báscula adecuada *ad hoc* y a la vista del público, se comprobaría luego dicho peso por el rendimiento o peso útil, a la salida de las cuadras de matanza.

Pudiera resentirse el Erario municipal, si en corto espacio de tiempo se presentaran para ser sacrificadas reses que en lugar de dar un rendimiento del 35 al 40 por ciento, como sucede en la actualidad, lo fuesen del 55 por ciento, pero modificando el impuesto en relación con los rendimien-

tos medios que diera el ganado llevado a la matanza, desaparecería por completo ese peligro y con tal que el impuesto medio que resultara para la carne útil no fuera superior a la cantidad que se satisface actualmente, no podría formularse objeción ni oposición seria al cambio del sistema del impuesto, ya que no perjudicándose la Hacienda municipal, beneficiaría en extremo la alimentación pública, interés primordial de todo Ayuntamiento y corporación popular.

Barcelona se beneficiaría, asimismo, en gran manera, puesto que con el establecimiento de un mercado general libre de ganados, acudirían al mismo los de apartadas regiones, especialmente los cebados, que tendrían preferencia en las transacciones y al mismo vendrían los abastecedores de todas partes ya que encontrarían reses que satisfarían mejor las necesidades del consumo.

Queda demostrado, por lo tanto, una vez más, la harmonía que las inmutables leyes de la justicia establecen en todos los ramos de la economía nacional: si es evidente que las medidas preconizadas son convenientes para los agricultores y los consumidores, no menos lo son para el Municipio, y de consiguiente, su representante, esa Excma. Corporación Municipal, haría un gran bien, después de previo estudio, si tomase sin demora los acuerdos conducentes al fin expuesto y más en estas circunstancias de carestía de las subsistencias, en que precisa que por todos los medios posibles y adecuados se proporcionen a la población las unidades nutritivas que son base de la alimentación, al más reducido precio posible.

Por su parte, este INSTITUTO, se ofrece, una vez más, en cuanto pueda ser útil a la labor que se imponga ese Ayuntamiento, estando dispuesto

siempre a cooperar en todos los trabajos que redunden en beneficio de los intereses de Barcelona, beneficio que en el caso presente, se haría extensivo a la ganadería española y a todas aquellas ciudades en que se implantase la reforma apetecida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, 15 de Febrero de 1916.

EL PRESIDENTE,

Ignacio Girona.

EL SECRETARIO GENERAL

J. Maspons y Camarasa.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de esta ciudad.

APÉNDICE

En otoño de 1911 se registró una alza en los precios de venta de las carnes y la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona, presidida por D. J. Mir y Miró, se propuso estudiar a fondo las causas a que pudiese obedecer aquella alza y los factores que normalmente intervienen en la formación del precio de las carnes.

Fué designado para practicar el correspondiente estudio D. Jaime Algarra y Postius; de su extenso y concienzudo dictamen titulado *Formación del precio de las carnes en el Mercado de Barcelona* y publicado por el Ayuntamiento, entresacamos los siguientes párrafos.

El pago de impuestos y derechos, por cabezas o por peso en muerto o en vivo

Se dice que una de las causas del encarecimiento de las carnes en Barcelona proviene de sacrificarse aquí las reses casi todas de tipo pequeño.

Estas reses de pequeño volumen son preferidas de todos cuantos intervienen en el mercado de las carnes, por los siguientes motivos, muy fáciles de comprender. En primer lugar, las bestias de pequeño tipo son más *repartidoras*, como vulgarmente se dice. Un carnicero venderá con mayor facilidad 100 kg. de carne procedente de dos reses, por tener doble

número de piezas con que satisfacer el gusto y el capricho del público, que 100 kg. de carne obtenidos en una sola res. Una mujer hacendosa, que sepa dar buena aplicación al dinero diariamente invertido en la compra, preferirá siempre 12 costillas pequeñas que 6 costillas de doble tamaño o peso, porque podrá distribuirlas mejor entre los individuos que componen la familia. Esto aparte de que el público barcelonés experimenta especial repugnancia por las porciones de gran tamaño: uno de los motivos por los cuales no han tenido aceptación aquí las reses argentinas.

El abastecedor prefiere también adquirir reses pequeñas porque le quedan más despojos y como éstos los tiene vendidos por conciertos anuales, a un precio único y por piezas, a los mondongueros, su negocio estriba en poder vender muchos; y además, sacrificando esta clase de reses puede atender mejor los pedidos de los tablajeros. Hay que añadir todavía que, tanto los tratantes como los abastecedores, pueden distribuir, con más beneficio para ellos, los gastos, impuestos y derechos que gravitan sobre el producto, conforme son más numerosas las piezas o unidades en la venta, y quedan a favor de dichos intermediarios más fracciones centesimales de las que se desprecian alrededor de las unidades típicas del numerario.

La cuestión presenta otro aspecto todavía. Se dice, y es cierto, que el abastecedor tiene interés en entrar ganado flaco, además de pequeño, porque pagándose el impuesto de consumos por la canal o peso útil, según los kilogramos que arroje y por el despojo a un tanto fijo por cada uno de ellos, el abastecedor no tiene en cuenta el impuesto sobre el despojo (vendido de antemano a un precio fijo), por quedarle en todo caso resarcido. Así, lo que le conviene es introducir ganado que con menor porción de carne aporte el máximo de despojos y como éstos son uno por cabeza, escoge las reses flacas a fin de que, con el número dado de kilogramos de carne que necesite, le quede a su favor el mayor número de despojos posible. Ello explica que se dejen para Barcelona las cabezas de ganado más flacas, mientras las otras poblaciones de Cataluña que se proveen de ella se lleven las más bien cebadas.

Para evitar ese mal, se ha discurrido el procedimiento de hacer pagar el impuesto de consumos por cabezas, porque así el abastecedor estaría interesado en introducir el máximo de peso útil, o sea de carne, en cada cabeza, unidad de pago, para lo cual forzosamente tendría que escoger el ganado más grande y más gordo. Apoyando este método, sabemos que han de

existir en el Ayuntamiento informes de entidades respetables y de algún Director de Matadero. El INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO, muchos años atrás, lo había defendido, pero rectificó el criterio, sin duda ante la poderosa razón, alegada en contra del mismo, del perjuicio que se causaría a la ganadería catalana, en la cual no abundan las reses de gran volumen.

Por ello vemos que dicho benemérito INSTITUTO sostuvo durante muchos años una enérgica campaña a favor del pago por peso en vivo, campaña que estuvo a punto de triunfar en toda la línea y cuyos argumentos de apoyo hallamos condensados en los párrafos que vamos a transcribir de la instancia por dicha Corporación elevada al Exmo. Ayuntamiento en 4 de Abril de 1894, donde, aludiendo al pago por cabezas que anteriormente había sostenido, se dice:

«Los últimos progresos de la ciencia obligan a rectificar tal opinión. El ganado de gran tamaño es privativo de las grandes llanuras ricas en pastos; por consiguiente, a Barcelona siempre le sería muy difícil abastecerse de ganado corpulento.

Aun así, podría darse el caso de que introduciéndose ganado de mucho peso absoluto, por su tamaño, su carne fuera poco jugosa, puesto que la facilidad del engorde no depende de la talla, sino de la predisposición fisiológica y de la alimentación.

Lo esencial es que el animal, sea grande o pequeño, arroje en la báscula un peso útil elevado, cosa que sólo se obtiene cuando está bien cebado.

El agua forma las dos terceras partes de la carne de los animales flacos: los efectos del engorde consisten en sustituir una gran porción de esta agua por grasa que penetra los músculos una vez éstos han adquirido todo su desarrollo. Consigna un autor de cuenta que la carne de buey gordo contiene el 50 por ciento más de materias nutritivas que la de un buey flaco.

Es una locura, añade, pagar la carne de un animal flaco casi al mismo precio que la carne de un animal gordo. La de éste vale doble; su composición es más rica, más nutritiva, más asimilable, más sabrosa. Las partes menos estimables de los animales gordos contienen un octavo más de elementos nutritivos y cuatro veces tanta grasa como los mejores trozos de los animales flacos. Y como con el engorde, si aumenta el peso absoluto de los desperdicios, disminuye en relación con el peso total de la res; y por el contrario, el peso útil no sólo aumenta en absoluto, sino en proporción con el peso vivo, en

términos que los carneros, por ejemplo, arrojan el siguiente resultado:

| | Desperdicios | Peso útil |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| Carneros flacos | 50 % | 50 % |
| » gordos | 40'50 » | 59'50 » |
| » muy gordos | 36 » | 64 » |

de lo cual se deduce que, imponiendo el derecho por peso vivo del animal, se establece una prima positiva para todas las reses que arrojen un peso útil superior al normal; y por consiguiente, el interés de los abastecedores ha de consistir entonces en adquirir ganado bien cebado, porque entrará sin pagar todos los kilos de peso útil que pasen del tipo admitido como base del impuesto.

Los efectos del impuesto pagado por el peso útil serían:

1.º Que el Ayuntamiento percibiría siempre los derechos en proporción del consumo y no se expondría a ver disminuir sus rendimientos como si se cobrara por cabeza.

2.º Que siendo la carne más sabrosa y resultando más barata, aunque el precio por unidad fuera el mismo que en la actualidad pues sería más nutritiva, aumentaría su consumo y con ello los ingresos del Ayuntamiento, con gran ventaja para el consumidor que vería acrecentarse sus energías para el trabajo.

3.º Que los agricultores que verían solicitadas las reses bien cebadas se darían a la selección de las razas, al engorde de animales precoces con notable beneficio para la agricultura, pues se produciría ganado de mayor rendimiento útil.

4.º Que los abastecedores inteligentes no tendrían que buscar una ganancia en la venta de los despojos, sino que la encontrarían muy legítima en el acierto en escoger el ganado que diera mayores rendimientos de peso útil.

5.º Apreciables facilidades en el aforo, pues si bien es verdad que sería más sencillo el recuento por cabezas, no puede negarse que adoptando el sistema de básculas que permitan pesar a la vez buen número de cabezas, e impriman la cifra del peso total al propio tiempo que la señalen por medio de una aguja en discos con gruesos caracteres, y comprobando después por separado el peso útil, se podría evitar grandes abusos.

Esta comprobación permitiría establecer, al cabo de algún tiempo, una equivalencia aproximada entre el peso útil y el peso vivo.

Interinamente se podría admitir la siguiente, aconsejada por la práctica, a la cual aplicando el impuesto máximo señalado por el Estado daría el resultado a continuación expresado.

| CLASE DE GANADO | TANTO % | DERECHOS | IMPORTE |
|------------------|-----------|----------------------------|------------------------------|
| | Peso útil | Por kilogramo peso útil | Por 100 kilogs. peso vivo |
| Cerdos | 75 % | 0'30 Ptas. | 22 Ptas. |
| Vacuno | 50 " | 0'24 " | 12 " |
| Cabrio | 50 " | 0'24 " | 12 " |
| Lanar. | 50 " | 0'24 " | 12 " |

Además, podría también establecerse un derecho de matanza que el Estado permite como arbitrio y que se podría imponer por cabeza».

Como se acaba de ver, el INSTITUTO pretendía que se tributara por peso útil en vivo, esto es, que pesadas las reses en pie y establecida una relación entre el peso bruto en vivo y el peso útil, se calculara el peso útil total correspondiente al bruto que hubiesen indicado las básculas. El propio INSTITUTO, en 1900, pedía, además, que con objeto de evitar el sacrificio de reses flacas, y por ende, impropias para la alimentación, se señalara un mínimo para el rendimiento útil de los animales, no llegando al cual se desecharían las carnes por no reunir las condiciones higiénicas indispensables. (Hay que advertir que en aquellas fechas los despojos estaban exentos del impuesto de consumos). La finalidad del INSTITUTO consistía en que estableciéndose, así una prima para todas las reses de peso útil superior al normal, los abastecedores se interesarían en adquirir ganado, no precisamente de gran volumen, sino bien cebado, porque entrarían sin pago de derechos todos los kilos de carne útil, que excedieran del tipo admitido como base del impuesto de consumos y darían preferencia en sus compras al ganado de mayor rendimiento útil, esto es, al mejor y más bien cebado y de razas más perfeccionadas. Lo que, a la postre, beneficiaría a intermediarios, ganaderos y consumidores.